

COORDINACIÓN GENERAL DE INOCUIDAD DE ALIMENTOS

DIRECCIÓN DE ORGÁNICOS

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN

Todo Organismo de Certificación que certifique la producción orgánica para operar en el país debe estar acreditado con la Norma ISO/IEC 17065 en su versión vigente, y registrado ante la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.

Los requisitos que el Organismo de Certificación debe presentar son:

1. Solicitud escrita dirigida al Director Ejecutivo. Esta solicitud debe ser firmada electrónicamente por el representante legal del organismo de certificación e ingresada a través del sistema de gestión documental – Quipux, anexando los siguientes documentos:
 - i. Solicitud de registro de organismo de certificación de producción orgánica según el Anexo XIV de la resolución 099 Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica – Ecológica – Biológica en el Ecuador.
 - ii. Acta de compromiso según el Anexo XV de la resolución 099 Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica – Ecológica – Biológica en el Ecuador.
 - iii. Lista y condición de los operadores actualizada.
 - iv. Personería Jurídica y poder del representante legal de la entidad solicitante vigente.
 - v. Número del Registro Único de Contribuyente o documento equivalente, vigente en el país.
 - vi. Lista de procesos de certificación de producción orgánica diferentes a lo contemplado en la la resolución 099 Instructivo de la Normativa General para Promover y Regular la Producción Orgánica – Ecológica – Biológica en el Ecuador.
 - vii. Manual de calidad que contenga la Política de Calidad del solicitante (que refleje el cumplimiento de las disposiciones de la Norma ISO/IEC 17065).
 - viii. Manual de procedimientos (que incluya los registros).
 - ix. Procedimiento para el tratamiento de quejas, reclamos y sanciones.
 - x. Relación del personal detallando su función, formación y condición laboral.
 - xi. Lista de inspectores registrados.
 - xii. Lista de laboratorios (subcontratistas) con su respectiva documentación.

Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario

Dirección: Av. Eloy Alfaro N30-350 y Av. Amazonas
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593 2 382 8860
www.agrocalidad.gob.ec

xiii. Boleta de depósito de la tasa que fije la Autoridad Nacional Competente.

El registro tiene una validez de tres años, la solicitud de renovación deberá ser ingresada 60 días antes de su fecha de vencimiento.

TARIFARIO VIGENTE

Partida Presupuestaria	Código Tarifas	Concepto	Valor en dólares
130113	03.01.003	Registro y supervisión de agencias certificadoras de productos orgánicos (cada tres años)	\$ 1.615,50

DATOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS PARA EL PAGO DEL SERVICIO

Cuenta Bancaria: Banco de Guayaquil

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Número de Cuenta: 0041244933

Ruc: 1768188830001

Cuenta Bancaria: Banco del Pacífico

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Número de Cuenta: 7827617

Ruc: 1768188830001

Cuenta Bancaria: Banco BanEcuador

Cuenta Corriente de AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

Número de Cuenta: 3001277901

Ruc: 1768188830001